

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 001 2016 01265 00

Téngase en cuenta que las partes no realizaron pronunciamiento conforme a lo previsto en el artículo 411 inciso segundo del CGP.

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 406, 411 y 451 del C. G. del P., SE SEÑALA la hora de las **8:30 AM del día 23 del mes de Febrero del año 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble sobre el que recae la presente acción, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-135939 ubicado en la Calle 2 A No 5-47 Este de Bogotá (dirección catastral), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Inmueble avaluado en \$60`561.000= mcte.

Secuestre Translugon ltda, translugonltda@hotmail.com, teléfono 3102526737.

La subasta comenzará en la fecha y hora señalada, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previo depósito del 40% del total del mencionado avalúo en la cuenta de depósitos del Despacho No 110012041001 del Banco Agrario de Colombia. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. del P., efectúense las publicaciones del caso, en el listado correspondiente a publicar el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un medio escrito de amplia circulación local, como el Tiempo, o el Espectador.

Se pone de presente a la parte interesada que, con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta, conforme lo prescribe el artículo 450, inciso 2°, del C. G. del P.

Las publicaciones deberán allegarse con anterioridad al inicio de la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo en el recinto del Despacho, para tal fin y previo a su práctica se enviará el link a los interesados al buzón de correo electrónico suministrado, para su asistencia y presentarse el día y hora señalados en forma presencial en el juzgado.

La audiencia se practicará en la sede judicial, para lo cual, se le hace saber a las partes e interesados que la comparecencia se debe realizar en el recinto de este despacho judicial con anterioridad a la hora programada para llevar a cabo la referida audiencia.

Copia de este auto hace las veces del aviso de que trata el artículo 451 del CGP., por secretaria fijese el mismo.

Notifíquese y cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2016 01265 00

RM

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 6/12/2021 ALEJANDRO CEPEDA RAMOS SECRETARIO
--

Firmado Por:

Eduardo Andres Cabrales Alarcon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6110d16e311f7c28e08bf2cd6b7f1f2a6acd8a7314cd199e73e2dddc5f9cb5be**

Documento generado en 03/12/2021 07:03:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>